



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie III B:
PROPOSICIONES DE LEY
DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

16 de diciembre de 1999

Núm. 45 (b)
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 234
Núm. exp. 122/000206)

PROPOSICIÓN DE LEY

624/000029 De creación del Colegio Profesional de Pedagogos.

ENMIENDAS

624/000029

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas a la Proposición de Ley de creación del Colegio Profesional de Pedagogos.

Palacio del Senado, 14 de diciembre de 1999.—La Presidenta del Senado, **Esperanza Aguirre Gil de Biedma**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

Los Senadores José Fermín Román Clemente y Manuel Cámara Fernández, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 1 enmienda a la Proposición de Ley de creación del Colegio Profesional de Pedagogos.

Palacio del Senado, 2 de diciembre de 1999.—**José Fermín Román Clemente y Manuel Cámara Fernández**.

ENMIENDA NÚM. 1

De don José Fermín Román Clemente y don Manuel Cámara Fernández (GPMX)

José Fermín Román Clemente y Manuel Cámara Fernández, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 2**.

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir al final de dicho artículo, el siguiente texto:

« que deseen de forma voluntaria inscribirse en dicho Colegio.»

MOTIVACIÓN

Aclarar que la colegiación nunca será de forma forzosa sino que será voluntaria.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 3 enmiendas a la Proposición de Ley de creación del Colegio Profesional de Pedagogos.

Palacio del Senado, 13 de diciembre de 1999.—El Portavoz adjunto, **Ramon Aleu i Jornet**.

ENMIENDA NÚM. 2
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos, sexto párrafo**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación del sexto párrafo de la Exposición de Motivos, que tendría la siguiente redacción:

«Por todo ello, parece llegado el momento de constituir un Colegio Profesional de Pedagogos en el que se integrarían con carácter voluntario los Doctores, Doctoras, Licenciados y Licenciadas en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación), en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), en Pedagogía y Psicopedagogía.»

JUSTIFICACIÓN

Establecer el carácter voluntario de la colegiación. Coherencia con la enmienda al artículo 2.

ENMIENDA NÚM. 3
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de

lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 2**.

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación del artículo 2, que tendría la siguiente redacción:

«1. El Colegio Oficial de Pedagogos agrupará con carácter voluntario a los Doctores, Doctoras, Licenciados y Licenciadas en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación), en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía), en Pedagogía y Psicopedagogía.

2. En ningún caso será requisito para el ejercicio de la profesión de pedagogo la incorporación al Colegio Oficial de Pedagogos.»

JUSTIFICACIÓN

Establecer el carácter voluntario de la colegiación.

ENMIENDA NÚM. 4
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos, sexto párrafo**.

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice «Ciencias de la Información (Sección Ciencias de la Educación)», debe decir «Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación)».

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.